



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1186/2017

Según Informe de necesidad del Técnico de Cultura y Patrimonio de fecha 27 de abril de 2017, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio y dentro de las actividades de la Fiesta de Los Mayos ha programado un Concierto Folk para el día 5 de mayo (viernes), en el Jardín del Museo Arqueológico Los Baños. Éste va dirigido a todos los sectores de la población y siempre teniendo en cuenta que la música es uno de los elementos que más atracción tiene en los periodos festivos. Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de éste espectáculo musical.

Para cumplir este cometido, se cree conveniente proceder a la realización del contrato artístico con Don Pablo Nicolás Soler, en representación de **Primavera Sound, S.L.**, con CIF.: B-61.978.987 y domicilio en C/ Ramón Turró, 153 bajo de Barcelona, C.P. 08005 - Barcelona, para contratar la participación como artista de los "Hermanos Cubero" en el Concierto Folk de Los Mayos para el día 5 de mayo (viernes) a las 22,00 horas.

El contrato que aquí se realiza es un contrato artístico, de naturaleza privada y que se rige por lo establecido en este documento, y, en su caso, contrato que pudiera suscribirse, salvo lo que establezca legislación estatal y/o local que pudiese resultar aplicable. En especial, se estará a lo dispuesto por el TRLCSP en materia de pago del precio y otros requisitos legales aplicables con carácter imperativo, como por ejemplo, el fuero de los tribunales de Murcia.

El importe de este contrato de servicios asciende a la cantidad total de 1.000,00 € (MIL EUROS), correspondiendo 826,45 € (OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) a la base imponible, más 173,55 (CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) de I.V.A..

Según informe de Intervención existe crédito en la partida 334.22610 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto derivado del contrato artístico realizado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Mercantil Primavera Sound, S.L., representada por Pablo Nicolás Soler, con CIF.: B-61.978.987 y domicilio en C/ Ramón Turró, 153 bajo – Alhama de Murcia (Murcia) C.P. 30840, para contratar la participación como artista de los "Hermanos Cubero" en el Concierto Folk de Los Mayos el día 5 de mayo (viernes) a las 22,00 horas en el Jardín de Museo Arqueológico de los Baños, por la cuantía de **826,45 €** (OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) a la base imponible, más **173,55 €** (CIENTO SETENTA Y TRES

EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) de I.V.A. , con cargo a la partida 334.22610 del Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido.

TERCERO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

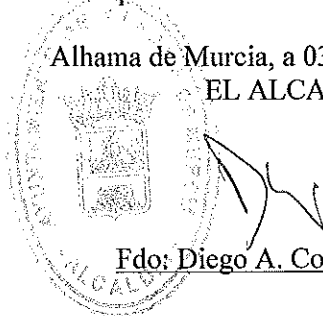
CUARTO.- El contratista acreditará ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los profesionales que intervendrán, directamente, en el espectáculo, remitiendo al Ayuntamiento el listado de los mismos, así como su alta en Seguridad Social, en el plazo de **cinco días** contados a partir del siguiente al de realización del espectáculo. Todo ello en cumplimiento de la legislación de Seguridad Social y de conformidad con las exigencias de la Inspección de Trabajo.

QUINTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

SEXTO.- Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Técnico de la Concejalía de Festejos y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 03 de mayo de 2017.

EL ALCALDE,



Fdo: Diego A. Conesa Alcaraz.